



San José, 11 de agosto de 1986.-

RESOLUCIÓN No 439/86.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 30 votos, aprobó en general y en particular, el Proyecto de Decreto presentado por el Ejecutivo Departamental, sancionando el **Decreto N° 2.503**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declárase exonerado al inmueble ubicado en esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N° 2.277 de los tributos municipales que se adeudan a la fecha y sus recargos.

Artículo 2º).- La presente exoneración queda sujeta a que se escriture el inmueble a favor de la Asociación Civil “Residencia del Anciano e Impedido”.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Julio C. Rebollo
SecretarioGeneral

Nelson García Rondán
Presidente

M.P.M. 17/10/06